



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 246 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 29 de Enero de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 158 de fecha de 29 de Enero de 2015, , de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio económica que afecta al menor de edad Cristobal Gaete Gaete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Comuna de Requinoa, teniendo en cuenta su situación económica, se hace necesario un aporte asistencial por un monto total de \$ 61.490.- para costear gastos hospitalarios. (15días)

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas vulnerables, que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Aporte Asistencial en favor del menor Cristobal Gaete Gaete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa., por un monto total de \$61.490. para costear gastos hospitalarios.

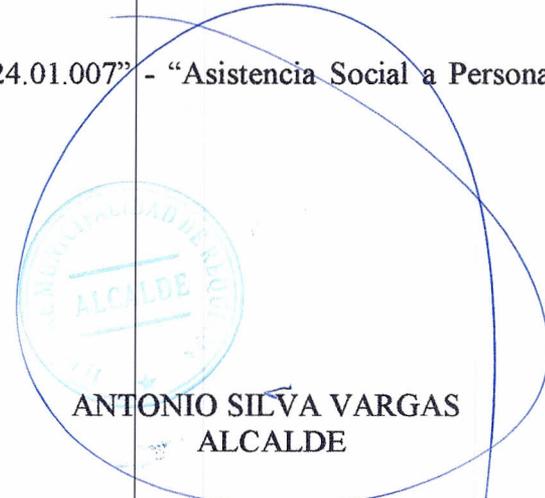
GIRESE el aporte a nombre de HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN, RUT. : N° 61.608.604-9

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta 215.24.01.007" - "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/IBG/srj.
Secretaría Municipal (2) ✓
DAF (1)
Dideco (1)
Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE